

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 1200 DE 2024

(12 JUL 2024)

“Por medio de la cual se realiza una Desagregación Parcial del Acuerdo No. 003 de 2024 correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y de Inversión en el Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección-UNP para la vigencia fiscal 2024”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 del 31 de octubre de 2011 y modificado por el Decreto 300 del 23 de febrero de 2017, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, y el Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Congreso de la República expidió la Ley N° 2342 de 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto N°0312 del 06 de marzo de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024, detallando las apropiaciones y clasificando y definiendo los gastos; y asignó a la Unidad Nacional de Protección-UNP en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, la suma de DOS BILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.379.199.325.642).

Que de conformidad con los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 y modificados por el Decreto 412 de 2018 mediante artículos 7 y 19 respectivamente y, en concordancia con la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, artículos 13 y 14, se hace

necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, del Presupuesto asignado de la Unidad Nacional de Protección- UNP, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Director de la Unidad Nacional de Protección expidió la Resolución No 0001 de fecha 02 de enero de 2024, que desagrega el anexo del Decreto de Liquidación a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, la suma de DOS BILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.379.199.325.642).

Que mediante Resolución No. 0012 de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación inicial del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión 2024, de la Unidad Nacional de Protección – UNP establecida en la Resolución #0001 del 02 de enero del 2024, se le dio alcance a la desagregación inicial por errores de transcripción y/o aritméticos, en algunos rubros.

Que mediante Resolución No. 0196 de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación inicial del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión 2024, de la Unidad Nacional de Protección-UNP establecida en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2024", se le dio alcance a la desagregación inicial ya que "analizando las prioridades de la entidad y verificando el presupuesto asignado, encontramos déficit" en algunos rubros.

Que la Entidad, proyectó y gestionó el Acuerdo N. 002 de fecha 16 de mayo de 2024 " Por medio del cual se incorporan unos recursos en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2024", por valor de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$40.996.515.378).

Que mediante Oficio Radicado 2-2024-031934 del 11 de junio de 2024 el Director General de Presupuesto Público Nacional, informo la aprobación del Acuerdo 002 del 16 de mayo de 2024.

Que el presupuesto vigente de la UNP en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, incluidas las Adiciones quedo en la suma de DOS BILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.420.195.841.020).

Que la Entidad, proyectó y gestionó el Acuerdo N. 003 de fecha 05 de junio de 2024 " Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal 2024", por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$263.000.000.000).

Que mediante Oficio Radicado 2-2024-036249 del 05 de julio de 2024 el Director General de Presupuesto Público Nacional, informo la aprobación del Acuerdo 003 del 05 de junio de 2024.

Que la aprobación del traslado presupuestal se realiza con el fin de que la Unidad Nacional de Protección - UNP, pueda disponer de los recursos en los rubros A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA, A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS y A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, para atender las necesidades prioritarias y misionales de la Entidad.

Que dadas las necesidades urgentes de la entidad se hace necesario desagregar parcialmente los recursos según las solicitudes.

Que los recursos de los rubros A-03-09-01-001 MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BLINDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL por valor de QUICE MIL MILLONES DE PRSOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000.000) y A-03-12-01-001 MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP- APOYO DE TRANSPORTE, TRASTEIO Y DE REUBICACIÓN TEMPORAL por valor de TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.088.800.000), ya se encuentran desagregados a su máximo nivel, por lo cual solo debe incluirse en la dependencia de afectación.

Que los recursos a desagregar parcialmente son por valor de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$190.909.455.360).

RESOLUCIÓN DGRG **1200** DE **2024**

Página 4 de 6 "Por medio de la cual se realiza una Desagregación Parcial del Acuerdo No. 003 de 2024 correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y de Inversión en el Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección-UNP para la vigencia fiscal 2024 "

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar una desagregación al interior de la entidad para financiar los rubros MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO MILITAR Y POLICÍA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA, SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE SOPORTE, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS y VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, por valor de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$190.909.455.360), en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Efectuar la Desagregación parcial del valor desbloqueado, al detalle de las cuentas de Gastos de Funcionamiento y de Inversión por valor de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$190.909.455.360), en la vigencia fiscal 2024, así:

UNIDAD EJECUTORA 37-08-00
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RESOLUCIÓN DGRG 1200 DE 2024

Página 5 de 6 "Por medio de la cual se realiza una Desagregación Parcial del Acuerdo No. 003 de 2024 correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y de Inversión en el Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección-UNP para la vigencia fiscal 2024 "

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto gasto	Ordinal	Sub ordinal	Recurso	Concepto	Valor \$
A	02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 190.909.455.360,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4.610.000.000,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 4.610.000.000,00
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.610.000.000,00
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 200.000.000,00
A	02	01	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 860.000.000,00
A	02	01	01	004	009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1.320.000.000,00
A	02	01	01	004	010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	\$ 2.230.000.000,00
A	02	02					ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 186.299.455.360,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23.422.731.850,00
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 9.707.880.000,00
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 65.000.000,00
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 9.642.880.000,00
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 13.470.851.850,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 170.400.000,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 12.328.601.850,00
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 950.000.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 21.850.000,00
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 244.000.000,00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 244.000.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 162.876.723.510,00
A	02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 5.585.842.346,00
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 1.758.000.000,00
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 3.423.000.000,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 33.000.000,00
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 371.842.346,00
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 113.610.821.955,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 7.000.000.000,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 300.000.000,00
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 106.310.821.955,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 24.275.069.209,00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 170.000.000,00
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 18.495.466.072,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 359.659.925,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 3.599.933.212,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 1.650.000.000,00
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.870.000.000,00
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 870.000.000,00
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 1.000.000.000,00
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 17.535.000.000,00
TOTAL DESAGREGACION								\$ 190.909.455.360,00

Son: CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$190.909.455.360).

Página 6 de 6 "Por medio de la cual se realiza una Desagregación Parcial del Acuerdo No. 003 de 2024 correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y de Inversión en el Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección-UNP para la vigencia fiscal 2024 "

Artículo 2º: El Coordinador de Presupuesto de la UNP realizará los trámites correspondientes en el aplicativo SIIF-Nación.

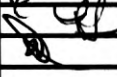
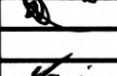
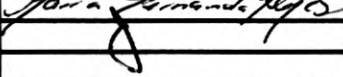
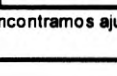
Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 JUL 2024**



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General de la UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Vanessa Andrea Pinzón Arredondo		12/07/2024
Revisó	Yamile Triana Lancheros		12/07/2024
Revisó	Luis Saenz Tirado		12/07/2024
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín		12/07/2024
Revisó	María Fernanda Reyes Sarmiento		12/07/2024
Aprobó	Javier Francisco Rodríguez Moreno		12/07/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		12/07/2024

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

